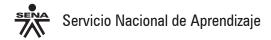


# Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y PAPSIVI

Contenidos Pág
MAPA CONCEPTUAL2
UNIDAD 1 POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA
UNIDAD 2 PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI
BIBLIOGRAFÍA











Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y PAPSIVI

**DERECHOS** 

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

LEY 1448 DE 2011

PRINCIPIOS

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL REPARACIÓN COLECTIVA

REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS 2

PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS — PAPSIVI

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DEL PAPSIVI

COMPONENTES DEL PAPSIVI

Componente de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado

Componente de atención psicosocial — Estrategia de atención psicosocial



Política pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en colombia

### **LEY 1448 DE 2011**

La Ley 1448 de 2011, conocida también como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, tiene como objetivo principal el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado colombiano y de sus derechos a la verdad, la justicia y a la reparación, con garantías de no repetición.



"La Ley 1448 es:

la norma por la cual se dictan las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la de 2011, justicia y la reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales" (Artículo 1, Ley 1448 de 2011).



Según el Registro Único de Víctimas, en Colombia existen 8.746.541 víctimas registradas a 01 de septiembre de 2018.

https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ registro-unico-de-victimas-ruv/37394

El proceso de inscripción en el Registro Único de Víctimas es el siguiente:









1	Solicitud de Registro de las Víctimas.	Deberá hacerse mediante declaración de las víctimas en el Ministerio Público. Las víctimas contarán con cuatro años a partir de promulgada la Ley 1448 de 2011 (por hechos anteriores a la Ley) o dos años a partir del hecho victimizante (posterior a la Ley).
2	Verificación de los Hechos Victimizantes.	La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará la verificación de los hechos, consultando en las bases de datos de la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas.
3	Decisión sobre el Registro.	En un término de 60 días hábiles, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tomará una decisión otorgando o negando el registro.
4	Acceso de la Víctima a las Medidas de Asistencia y Reparación.	Podrá acceder inmediatamente a las medidas de ayuda humanitaria y atención de emergencia en salud, y dependiendo del hecho victimizante y los derechos vulnerados, a las medidas de asistencia y reparación que apliquen.



### Recuerde que....

Toda la información relacionada con el registro es de carácter privado y confidencial. De igual forma, si la víctima señala los nombres de los presuntos perpetradores del daño, éstos no deben ser registrados en los sistemas de información.









### **PRINCIPIOS**

Principios de la Ley 1448 de 2011			
Principio	Descripción		
Dignidad	Respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Se deben tratar con respeto, informarla y hacerlas partícipes de la toma de decisiones.		
Buena Fe	Se parte del principio de buena fe de las víctimas.		
lgualdad	No se discriminará por género, raza, orientación sexual, condición social, ni otra, para aplicar lo contemplado en la Ley.		
Garantía del debido proceso	Se garantizará un proceso justo y eficaz.		
Justicia Transicional	Se entiende por justicia transicional los procesos y mecanismos judiciales para que los responsables de las violaciones, rindan cuentas de sus actos. Además, para que se satisfagan los derechos a la justicia, a la verdad y a la reparación integral, y se adopten las medidas para que los hechos no vuelvan a suceder.		
Medidas Transicionales	Las medidas de atención, asistencia y reparación que adopte el Estado, buscan que las víctimas sobrelleven su sufrimiento, y en la medida de lo posible, se restablezcan los derechos vulnerados. Estas medidas serán de carácter transitorio.		
Condenas en Subsidiariedad	Las condenas judiciales que le ordenan al Estado reparar a las víctimas, no deben presumirse como un reconocimiento de la culpabilidad del Estado o de sus agentes.		
Coherencia Externa	La Ley busca articular los esfuerzos para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.		
Enfoque Diferencial	Se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su género, edad, orientación sexual, entre otras, que las hacen vulnerables a sufrir violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.		
Participación Conjunta	La aplicación de la Ley implica que el Estado implemente las medidas de atención, asistencia y reparación, que la sociedad civil sea solidaria y actúe dentro de unos parámetros de respeto y que las víctimas participen activamente.		
Respeto Mutuo	Tanto las acciones de los funcionarios como las peticiones de las víctimas, deben basarse en el principio de respeto mutuo.		









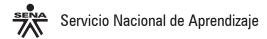
Obligación de sancionar a los responsables	Se debe investigar y sancionar a los responsables.		
Progresividad	El Estado se compromete a iniciar el camino que permita el goce efectivo de los Derechos Humanos, iniciando por los esenciales e irlos acrecentando.		
Gradualidad	El Estado establecerá las estrategias para el escalonamiento progresivo de las medidas de asistencia, atención y reparación.		
Sostenibilidad	El Estado propenderá por la sostenibilidad financiera de la Ley.		
Prohibición de doble reparación y compensación	Nadie podrá obtener doble reparación por el mismo concepto.		
Complementariedad	Todas las medidas de reparación individuales y colectivas, ya sean por vía judicial o administrativa, deben ser complementarias para que sean integrales.		
Acción de repetición y subrogación	El Estado deberá ejercer estas acciones, contra el directamente responsable.		
Derecho a la verdad	Las víctimas y la sociedad, tienen derecho a conocer la verdad.		
Derecho a la justicia	Las víctimas tienen derecho a que se esclarezcan las violaciones a los derechos humanos.		
Derecho a la reparación	Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de una manera adecuada, diferenciada, efectiva y transformadora.		
Principio de publicidad	El Estado deberá promover medidas efectivas de publicidad dirigidas a las víctimas, para brindarles información y orientación sobre los procesos que le son de interés.		

### **DERECHOS**

- Derecho a la verdad, justicia y reparación.
- Derecho a acudir a escenarios de diálogo institucional y comunitario.
- Derecho a ser beneficiario de las acciones adelantadas por el Estado en favor de las víctimas.
- Solicitar y recibir atención humanitaria.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública para las víctimas.
- Derecho a que la política pública para las víctimas tenga un enfoque diferencial.
- Derecho a la reunificación familiar.
- Derecho a retornar a su lugar de origen o a reubicarse.









- Derecho a la restitución de tierra.
- Derecho a la información sobre las rutas y medios de acceso a las medidas de la Ley 1448 de 2011.
- Derecho a conocer el estado de procesos judiciales y administrativos en los que tenga particular interés.
- Derecho de las mujeres a vivir libre de violencia.

### MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL

- + Restitución: hace referencia a restablecer la situación que existía antes del acto de violación a los DDHH o al DIH, buscando no devolver a las personas en las condiciones de vulnerabilidad que permitieron que los hechos de violencia ocurrieran.
- + Indemnización: se refiere a un monto de dinero por los daños sufridos por la violación a los DDHH o al DIH.
- + Rehabilitación: todas aquellas medidas orientadas a conseguir el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de las víctimas.
- + Satisfacción: medidas de naturaleza simbólica que permita la reparación

de la víctima, la comunidad y su entorno. Por ejemplo: actos conmemorativos, monumentos públicos, entre otros.

+ No Repetición: medidas que aseguren que las víctimas y la sociedad no serán objeto, nuevamente de las mismas u otras violaciones a los DDHH o al DIH.

Para una mejor comprensión de lo contemplado en la Ley 1448 de 2011, vea aquí el Mapa de Política Pública para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia:

Commonante	Commonante de Manded
Componente	Componente de Verdad
de Política	
Descripción	Busca reconocer a las víctimas, sus familiares y la sociedad en general el derecho a conocer la verdad acerca de los hechos, los motivos y las circunstancias en que se cometieron las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
Líneas de Acción del Componen- te	
Medidas	Verdad Histórica:  + Construcción de la memoria.  + Protección y preservación de la memoria histórica.  + Difusión y apropiación colectiva de la verdad y la memoria.  Verdad Judicial:  + Acceso a información judicial sobre el esclarecimiento de los hechos.







Componente de Política	Componente de Justicia
Descripción	Busca el esclarecimiento de las violaciones, la identificación de los responsables y su respectiva sanción.
Líneas de Acción del Componente	Acceso a la Justicia: diseña e implanta mecanismos efectivos de acceso a la justicia y protección de los derechos de las víctimas, contra las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.
Medidas	Esclarecimiento de los hechos. Identificación de los responsables. Sanción. Lucha contra la impunidad.

Componente de	Componente de Prevención y Protección			
Política _	_			
Descripción	Integra las acciones y medidas encaminadas a promover y salvaguardar el respeto y la garantía de derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción del Esta Colombiano y en especial de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo.			
Líneas de Acción del Componente	La Prevención: corresponde a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto.  La Protección: se orienta a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, mediante la adopción de medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo. Además, se articulan las acciones orientadas a la protección patrimonial, de tierras y territorios, que buscan garantizar a las víctimas el derecho a la propiedad y usufructo de sus tierras o de los territorios colectivos, en riesgo de ser abandonados o despojados.			
Medidas	Prevención temprana. Prevención urgente. Garantías de no repetición. Protección. Protección de bienes patrimoniales.			









Componente de	Componente de Atención y Asistencia		
Política			
Descripción	Está dirigida a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar las condiciones para llevar una vida dig- na y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política, a través de un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros.		
Líneas de Acción del Componente	Atención: Están dirigidas a brindar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el propósito de facilitar el ejercicio de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de la población víctima.		
	Asistencia: Constituye un conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, dirigidos a restablecer los derechos de las víctimas, garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.		
Medidas	Acciones de dar información y orientación.  Acompañamiento jurídico y psicosocial.  Ayuda o atención humanitaria. Identificación.  Asistencia en salud.  Asistencia en educación.  Alimentación.  Reunificación familiar.  Generación de ingresos.  Asistencia funeraria.		

Componente de	Componente de Reparación Integral		
Política			
Descripción	Tiene como objetivo reparar de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva a las víctimas, por el daño sufrido como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia.		
	Contempla las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.		









Líneas de Acción del Componente -1-	Restitución: Corresponde al restablecimiento de la situación existente de las víctimas, antes de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia.
Medidas	Restitución de tierras que busca el restablecimiento del goce jurídico y material de las tierras y territorios abandonados forzosamente o despojados.
	Restitución de vivienda, tiene como fin atender de manera progresiva a las víctimas cuyas viviendas hayan sido afectadas por despojo, abandono, pérdida o menoscabo, a través del subsidio familiar de vivienda rural o urbana.
	Medidas para la <b>promoción del empleo rural y urbano</b> destinadas a brindar las herramientas necesarias para que las víctimas puedan entrar a competir en el mercado laboral en igualdad de condiciones.
+	Estrategias relacionadas con los mecanismos para el acceso a créditos en condiciones especiales para las víctimas, permitiéndoles la recuperación de su capacidad productiva haciendo uso de líneas de crédito de redescuento.
+	Retornos y reubicaciones y las acciones desarrolladas para el restablecimiento y la reparación de una persona desplazada por causa del conflicto armado interno, dada por la posibilidad de retornar al lugar habitual de residencia, o reubicarse en otro distinto en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.
Líneas de Acción del Componente -2-	Rehabilitación: Consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas.
Medidas	Rehabilitación física y mental. Atención psicosocial. Rehabilitación social y comunitaria.
Líneas de Acción del Componente -3-	Indemnización: Consiste en una compensación económica entregada a las víctimas por los perjuicios causados con ocasión de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario en Colombia, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza e impacto del hecho victimizante, el daño causado y el estado de vulnerabilidad actual de la víctima, desde un enfoque diferencial y con observancia de los principios de progresividad y gradualidad.









Medidas	Entrega a la indemnización administrativa.  Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, con el propósito de que las víctimas puedan reconstruir su proyecto de vida en diferentes componentes (formación técnica o profesional para las víctimas o sus hijos, creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos, adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada o adquisición de inmuebles rurales).	
Líneas de Acción Satisfacción: Restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedi del Componente -4- el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar su dolor.		
Medidas	Aceptaciones públicas de hechos y solicitudes de perdón público. Acciones en materia de memoria histórica. Conmemoraciones (día nacional de la memoria). Museo nacional de la memoria. Exención de la prestación del servicio militar.	
Líneas de Acción del Componente -5-		
Medidas	La desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la Ley. La verificación de los hechos y la difusión pública y completa de la verdad. La aplicación de sanciones a los responsables de las violaciones. La prevención de violaciones. La creación de una pedagogía social que promueva los valores constitucionales que fundan la reconciliación. Diseño de una estrategia única de capacitación y pedagogía en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.	

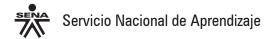
### REPARACIÓN COLECTIVA

Según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011, el **Programa de Reparación Colectiva** está dirigido a sujetos de reparación colectiva que hayan sufrido un daño colectivo ocasionado por las violaciones de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Debe entenderse la reparación colectiva como un derecho del que son titulares los grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticas que hayan sido afectadas por el daño, por lo que se busca garantizar la reparación justa, adecuada y proporcional a las









víctimas colectivas de la violencia como fórmula para el tránsito hacia la paz duradera y la convivencia.

Como medidas de reparación colectiva se encuentran:

- + Restitución de territorios, retorno y/o reubicación para sujetos colectivos.
- + Reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación colectiva mediante la reconstrucción y preservación de la memoria histórica.
- + Articulación de medidas materiales de reparación colectiva.
- + Cogestión, coordinación y priorización para el goce efectivo de derechos.
- + Restitución de derechos de grupos sociales y políticos.
- + Rehabilitación comunitaria y reconstrucción del tejido social.
- + Reparación de las afectaciones ocasionadas por el medio ambiente.

### REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS ÉTNICOS

De acuerdo con los Decretos-Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, se concibe la reparación colectiva cuando un pueblo o comunidad como sujeto colectivo, haya

sufrido el menoscabo de sus derechos a causa de hechos victimizantes individuales que impacten a la totalidad del colectivo o de hechos que afecten al colectivo en pleno, causando daños a la integridad étnica y cultural, al territorio, a la autonomía y a la libre circulación.

En la formulación y consulta previa de un Plan Integral de Reparación Colectiva según los Decretos-Ley, es necesaria la caracterización de los daños y afectaciones con la participación y el consentimiento de la comunidad afectada y con estos resultados, se procederá a la formulación de medidas necesarias para reparar integral y colectivamente a la comunidad frente a los daños causados. Esta reparación precisa medidas diferenciales en la dimensión material e inmaterial.

Los Decretos - Ley que establecen medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras o derechos territoriales para poblaciones especiales o en condiciones de vulnerabilidad son los siguientes:

#### Decreto-Ley 4633 de 2011.

Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de de-

rechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Es importante resaltar que se respeta la autonomía indígena por parte del Estado, pues se establece claramente el respeto a todo acto, estrategia o iniciativa autónoma de estos pueblos que busque proteger la vida, la libertad y la integridad cultural y la convivencia armónica en los territorios.

De igual forma, se reconoce la diversidad lingüística, pues los pueblos indígenas podrán utilizar su propia lengua en todos los procedimientos para hacer efectivos sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Para ello, el Estado deberá utilizar intérpretes reconocidos.

### Decreto-Ley 4634 de 2011.

Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, los Kumpañy y a sus miembros individualmente considerados.

En esta norma se tipifica el daño a la identidad étnica y cultura de los pueblos Rrom o gitanos, como aquellos actos









que, además de violar los Derechos Humanos o que infrinjan el Derecho Internacional Humanitario, conlleven a pérdida o deterioro de:

- + La conservación y transmisión intergeneracional de su identidad.
- + Capacidad laboral e ingresos económicos.
- + Las actividades de itinerancia, trashumancia o nomadismo.
- + Sus formas organizativas.
- + Ámbito intangible y espiritual.

### Decreto-Ley 4635 de 2011.

Se establecen todas las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Resalta la definición de justicia transicional con enfoque étnico, colectivo y cultural, como "todos aquellos procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones cometidas en contra de las comunidades y sus miembros, rindan cuentas de sus actos, para satisfacer los derechos a la verdad, la justicia

y la reparación integral de las víctimas".

De igual forma, se tipifica el daño por racismo y discriminación racial en medio del conflicto armado, presumiendo que este agudiza los actos de racismo y discriminación racial.



### PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS - PAPSIVI

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI – responde a la medida de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de la reparación integral.

- Se implementa de conformidad con los lineamientos expedidos por el MSPS de acuerdo a las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Su formulación se ha basado en el daño a la salud física, mental y psicosocial que el conflicto armado en Colombia ha generado en las víctimas, sus familias, comunidades y colectivos étnicos. Para ello, ha retomado la sentencia que al respecto ha sido formulada por el Consejo de Estado al considerar el daño a la salud como una categoría autónoma que permite determinar "la afectación corporal o psicofísica... relativa a los aspectos o componentes funcionales, biológicos y psíquicos del ser humano". Consejo de Estado (2014) Documento final aprobado mediante Acta del 28 de agosto de 2014 referentes para la reparación de perjuicios inmateriales. Pág. 12.
- Brinda atención integral en salud y atención psicosocial a las víctimas que se









encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), y a las víctimas reconocidas o protegidas en decisiones administrativas o en medidas cautelares, sentencias u cualquier otra decisión judicial de carácter nacional e internacional.

- Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aplicadas por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud - EAPB v por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS.
- Se implementa con absoluto respeto por los derechos fundamentales de las víctimas y sus familiares de conformidad con la Constitución Política, los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos y por los principios definidos en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos con fuerza de Ley 4634 y 4635 de 2011, en particular los que se relacionan a continuación, en los siguientes términos:
- + Dignidad humana: la atención brindada en el marco del PAPSIVI por las autoridades y las entidades relacionadas, deberá estar enmarcada en el respeto

de la dignidad humana de las víctimas, garantizando en todo caso su autonomía individual para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

- + Colaboración armónica: El Ministerio de Salud y Protección Social podrá apoyarse en las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV) y otras autoridades estatales del nivel nacional cuando así lo requiera. Estas deberán brindar el apoyo, colaboración e información solicitados de manera oportuna e idónea. De igual modo, el apoyo de las autoridades territoriales se realizará en el marco de los propósitos de la Ley 1448 de 2011, de conformidad con sus competencias y en el marco de autonomía territorial.
- + Progresividad y Gradualidad: la ejecución del PAPSIVI se desarrollará en el territorio nacional de manera paulatina, creciente, contínua y sostenible atendiendo, en todo caso, la disponibilidad de los recursos presupuestales.
- + Sostenibilidad: la ejecución del PAPSIVI deberá realizarse de tal manera que se asegure la sostenibilidad fiscal con el fin de darle, en conjunto, continuidad y progresividad, a efectos de garan-

tizar su efectivo cumplimiento. Consta de dos grandes componentes:

#### Atención Psicosocial

Cuyo objetivo consiste en favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Comprende las modalidades individual, familiar, comunitaria v colectiva étnica.

#### Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial

Su objetivo es desarrollar indicaciones basadas en evidencia que orienten la atención integral en salud con enfoque psicosocial y diferencial, como medida de asistencia y/o rehabilitación para la población víctima del conflicto armado. Comprende acciones de asistencia en salud, promoción y prevención, rehabilitación física y mental.

Los y las invitamos a ver el siguiente video: Fundamentos de Atención Psicosocial. goo.gl/VZP6H7







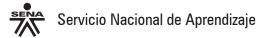
#### **PAPSIVI** Garantizar la asistencia en salud y la rehabilitación física, mental y/o psicosocial a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el marco del conflicto armado en Colombia. Atención Integral en Salud **Atención Psicosocial** con Enfoque Psicosocial Garantizar la atención integral en salud con enfoque Favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las psicosocial y la rehabilitación física y/o mental a la víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia población víctima del conflicto armado. de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DIH suscitadas en el marco del conflicto armado. Enfoque de Enfoque de Enfoque Enfoque Enfoque **Enfoque Curso Derechos Humanos** Psicosocial Diferencial Transformador Acción sin Daño de Vida Dominio Dominio Dominio Dominio Ontológico Epistemológico Ético - Político Metodológico Comprender los principios que Forma en que se Principios que involucran la La manera en que derivamos orientan el fin de nuestra actuación. comprensión del ser humano. el conocimiento. realizan las acciones.

Figura 1. Fundamentos conceptuales del PAPSIVI.

Fuente: MinSalud (2018)









#### Contenido

Enfoque de Derechos Humanos. Significa la comprensión de las víctimas como sujetos de derechos tanto individuales como colectivos, que requieren la superación de los hechos de victimización al tener acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral.

Enfoque de Curso de Vida. Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las cuales están marcadas por transiciones y significativos. Lo anterior, está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos.

Enfoque Transformador. Comprende que, en los procesos de reparación, los daños y afectaciones sufridas por las víctimas, debe ser restituida de forma particular, no solo como mecanismo que les permita enfrentar las secuelas de lo vivido, sino como estrategia transformadora de las relaciones de poder y desigualdad.

Enfoque Diferencial. El artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 señala: "El estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado".

Interseccionalidad. El análisis interseccional plantea que se debe entender la combinación de roles y/o identidades como una forma de descubrir diferencias y similitudes significativas para poder superar las discriminaciones y establecer las condiciones necesarias para el goce efectivo de los derechos.



Figura 2. Interseccionalidad. Fuente: MinSalud (2018)









Enfoque Psicosocial. Privilegia siempre las acciones tendientes a contribuir en la reparación de la dignidad humana, generar condiciones para el ejercicio autónomo de las personas y las comunidades en la exigencia de los derechos, y devolver a estas la independencia y el control sobre sus vidas y sus historias, entre otras cosas porque reconoce y valida las potencialidades y capacidades con las que cuentan las personas y las comunidades para recuperarse y materializar sus proyectos de vida.

Enfoque de Acción sin Daño y Acciones Afirmativas. Propone que en el momento de plantear las acciones y evaluar sus consecuencias se incluya un análisis ético de las acciones desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan, considerando además de otros criterios, unos principios mínimos o ética de mínimos como acuerdos y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad.

Las Acciones Afirmativas implican el desarrollo de acciones distintas por parte del Estado para unos determinados ciudadanos, de modo que por medio de estas se reduzcan escenarios de desigualdad en lo social, cultural o económico. Estas acciones se sustentan en la premisa del "trato distinto a los distintos" en tanto hace referencia a sujetos constitucionalmente definidos como sujetos de derechos individuales y colectivos.

Dominio Ontológico. La concepción de ser humano se centra en la comprensión de ser un agente social inmerso en una relación dialógica con su medio, es un sujeto en permanente construcción por la capacidad de interacción con su medio v con otros seres humanos, así como por su habilidad para dotar de sentido sus experiencias y de actualizar los niveles de significado otorgados a estas. Interactúa con otros y le da sentido a sus vivencias y esto le permite valorar o dar vigencia a unas sobre otras. Desde esta lógica, la experiencia de victimización puede ser transformada por la interacción con otros/as, con base en los recursos de afrontamiento, por eso, la noción de reparación trasciende el otorgamiento de medidas externas e involucra necesariamente un proceso subjetivo que no puede reducirse a lo estrictamente individual

Dominio Epistemológico. El fundamento desde la teoría del conocimiento se ubica en los paradigmas interpretativos

y críticos, superando así la mirada restringida a una corriente disciplinar y proponiéndose el desarrollo de un trabajo interdisciplinario.

- + Desde el componente interpretativo o hermenéutico, la atención psicosocial es fundamentalmente un ejercicio que requiere actos de comprensión colectiva de los sucesos y lectura contextualizada de la realidad, asignando un lugar central a las diversas concepciones de quienes participan en el proceso, entrando en diálogo con las visiones y opciones de los profesionales que realizan el trabajo.
- + Con el componente crítico, se enfatiza en la necesidad de que toda atención se oriente hacia el enfoque transformador de las condiciones estructurales y coyunturales de la exclusión social y la inequidad.

Dominio Ético – Político. Este dominio se fundamenta en una declaración de estar al lado de quienes han sido víctimas en cuanto sujetos con derechos vulnerados. Se reconoce la intencionalidad del daño infringido por otro ser humano, lo que marca la diferencia en cuanto al sufrimiento emocional, pues este ne-









cesariamente estará conectado con los principios de dignidad e integridad.

Así mismo, se reconoce el deber de reparar que tiene el Estado y en este sentido, son los equipos psicosociales y de atención en salud quienes lo representan, con las implicaciones emocionales que ello conlleva en el proceso de construcción de confianzas.

Dominio Metodológico. Se consideran tres (3) tipos de técnicas durante la atención: narrativas, expresivas y performativas.

- + Las Técnicas Narrativas privilegian el lenguaje verbal y escrito, son aquellas que recurren a los códigos simbólicos que se crean habitualmente y que son de uso cotidiano. Se orienta hacia la comprensión de situaciones bajo la premisa de que cada experiencia es relatada desde una mirada particular y evitan la referencia a una verdad oficial o única.
- + Las Técnicas Expresivas se ubican en el campo simbólico artístico y cultural, cuentan con una semiótica particular que se refiere a lo estético, lo escénico y lo arquetípico. Se cuenta con técnicas de creación artística

como dibujo, fotografía, plastilina y mandalas, etc.; y, técnicas de realización simbólica como la línea de tiempo, siluetas humanas, rituales, etc.

+ Las Técnicas Performativas exploran el mundo relacional y emocional, por medio de ejercicios de puesta en escena. Se utiliza el sociodrama, teatro-imagen y teatro-foro. Tienen mucha potencia para la exploración de reconocimiento de alternativas.

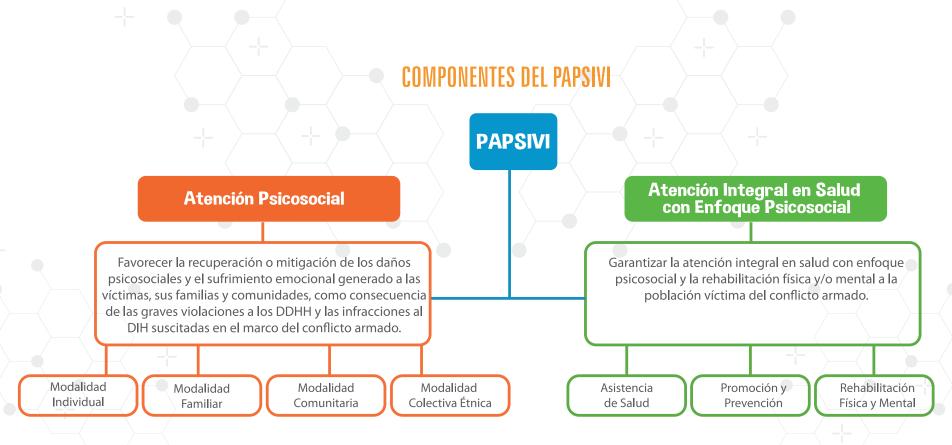












## Figura 3. Componentes del PAPSIVI. Fuente: MinSalud, 2017.

### Componente de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado

Ver video Protocolo de Salud <a href="https://youtu.be/YC84tvU-8Kk">https://youtu.be/YC84tvU-8Kk</a>

Frente a la medida de atención integral en salud, el Ministerio de Salud y Protección Social ha elaborado el **Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para las víctimas del conflicto armado** que entenderá la integralidad en la atención según las orientaciones dadas por la Política Integral de Atención en Salud (PAIS) y en su Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), comprendiendo la igualdad en el trato y oportunidades en el acceso (principio de equidad) y el abordaje









integral de la salud y de la enfermedad. Para ello, las Entidades Territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, desarrollarán actividades que buscarán satisfacer las necesidades de salud de la población víctima.

Así mismo, la atención integral en salud a las personas víctimas, da continuidad a la atención en salud iniciada en la medida de asistencia y desarrolla acciones de rehabilitación en la salud física y mental. Contempla los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), consagrados en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, y los principios de atención a víctimas señalados en el PAPSIVI.

En la implementación de las acciones de atención integral en salud a las personas víctimas del conflicto armado concurrirán diferentes actores (Direcciones Territoriales de Salud -DTS, Entidades Administradoras del Plan de Beneficios –EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS, entre otros), quienes en forma coordinada brindarán la atención teniendo en cuenta el daño causado por el conflicto armado en las víctimas, de manera preferente y dife-

renciada, haciendo énfasis en el efecto reparador que deben tener todas las atenciones en salud como se especifica en el PAPSIVI.

La atención integral en salud de las víctimas del conflicto armado comprende:

- i) La asistencia en salud y,
- ii) La rehabilitación en salud mental y física

Con el objetivo de implementar un proceso de atención en salud integral desde un enfoque psicosocial y que garantice el desarrollo de mecanismos para mitigar los daños ocasionados por la violación de sus derechos y transforme sus condiciones de salud, se desarrolló el Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Decreto 4800 de 2011.

### El Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial

 Orienta las atenciones en salud como medida de asistencia y/o rehabilitación a las víctimas del conflicto armado y sus familias, incorporando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación con enfoque psicosocial y diferencial, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.

- Está dirigido a profesionales de la salud en medicina, enfermería, psicología, terapia física, especialistas en medicina familiar, psiquiatría, profesionales de las ciencias sociales como trabajadores sociales, agentes comunitarios y personas víctimas del conflicto armado y sus familias. De igual manera está orientado a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Territoriales.
- Sus indicaciones y pautas están dirigidas a la modalidad ambulatoria de la atención en salud, a la alta, media y baja complejidad, así como a los equipos de la atención psicosocial del PAPSIVI.









### Tenga en cuenta que...

Para la construcción de los planes de atención en salud integral a las víctimas, las afectaciones sobre la salud física y mental son diferentes de acuerdo a los hechos de violencia que han padecido y, de acuerdo a las particularidades de ciclo vital, género, orientación e identidad sexual, etnia, discapacidad, situación de vulnerabilidad, situación geográfica, etc., de manera que la atención en salud a las víctimas se adecue a las particularidades de las afectaciones y de la persona que lo presenta.

Para el caso de los **grupos étnicos**, las medidas de atención en salud proponen desarrollar en sus acciones y programas el **reconocimiento de las particularidades de cada individuo**, teniendo en cuenta las comunidades a las cuales pertenecen, su manera de relacionarse con el mundo y las prácticas y comprensiones de la medicina tradicional propia del grupo particular.

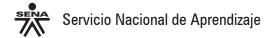
### Componente de atención psicosocial — Estrategia de atención psicosocial

La atención psicosocial, como medida de rehabilitación, que contribuye a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, se entiende como:

El conjunto de procesos articulados de servicios cuyo objetivo es el de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias, comunidades y colectivos étnicos, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.









### Apliquemos lo aprendido:

El video Fundamentos de Atención psicosocial habla de cuatro dominios que fundamentan los principios bajo los cuales brindar atención psicosocial; uno de ellos es el dominio metodológico. Dentro de éste se consideran tres tipos de técnicas: narrativas, expresivas y performativas. ¿A cuál de las siguientes herramientas cree que corresponde cada una?

Las colchas de memorias e imágenes

"Las colchas reconstruyen memorias mediante la construcción de imágenes de la misma manera que las molas (...), colchas de retazos, las arpilleras y otras tradiciones textiles son utilizadas por sus creadoras en contextos culturales diversos para contar historias, es decir. como un medio de comunicación sociocultural y de tradición oral. En los talleres de memoria este trabajo se hace utilizando papeles de diversas texturas, colores y tamaños y colores-marcadores. Cada individuo trabaja sobre un cuadrado de papel en el que evoca un evento significativo de su vida en referencia con el tema específico del taller o una escena-vivencia personal que quieran documentar-narrar". Centro Nacional de Memoria Histórica y University of British Columbia (2013). Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica.

(Técnica

"Representando el conflicto: Noche de Estrellas.

En el transcurso de dos años se realizaron talleres de formación actoral con los habitantes del corregimiento de Puerto Venus. La dedicación, ganas y convicción por representar lo que la guerra había hecho con ellos, los llevó a convertirse en los protagonistas de este corto audiovisual que retrata una historia sobre lo que la guerra provocó en el municipio de Nariño. Y es que según el Registro Único de Víctimas, entre 1997 y 2005 fueron asesinadas 907 personas en Nariño, Antioquia". Publicado 16 Ago 2018 en: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/representando-el-conflicto-noche-de-estrellas (Técnica

Las historias de vida o biografías sociales

"Dos tipos posibles de reconstrucción de historias de vida o biografías sociales son: (a) historias de vida de personas que fueron víctimas de la violencia letal y cuya reconstrucción de historia se hace a partir de entrevistas y charlas con quiénes les conocieron y mediante la recolección de materiales (fotos, archivos, documentos, recordatorios y objetos) sobre esta persona, y (b) la historia de vida de personas que se encuentran vivas v cuya historia se reconstruye, a partir de su relato y la recolección de materiales y objetos que dan cuenta de su vida". Centro Nacional de Memoria Histórica y University of British Columbia (2013). Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica.









Para el Ministerio de Salud y Protección Social el daño psicosocial es:

"todo perjuicio o menoscabo permanente o transitorio, que genera la pérdida o transformación negativa de valores significativos y creencias; del mundo emocional, el equilibrio anímico y la integridad psicológica, así como del vínculo familiar, comunitario y colectivo. Manifestados en la afectación al sentido propio de la existencia; capacidad de proyección futura sea ésta individual o colectiva; los sentidos de pertenencia y filiación social o étnica: los sentimientos de identidad, seguridad, dignidad, honorabilidad, libertad, autonomía y la capacidad de empoderamiento; ocasionando profundos estados de sufrimiento emocional, desesperación, miedo e irritación y deteriorando los soportes sociales y legados espirituales propios del bienestar individual y colectivo." Ministerio de Salud y Protección Social. (2017) PAPSIVI. Pág. 36.

### Momentos para el abordaje de las víctimas

La atención psicosocial en el marco del

PAPSIVI tiene definidos unos momentos para el abordaje de las víctimas, sus familias, comunidades y colectivos étnicos que aplican en las diferentes modalidades de atención:

- 1- Alistamiento y análisis de contexto. Da cuenta de las particularidades del territorio incluida la comprensión de las características y manifestaciones del conflicto armado.
- 2- Focalización y priorización de la población víctima incluida en el Registro Único de Víctimas y en decisiones administrativas, medidas cautelares, sentencias y decisiones judiciales de carácter nacional e internacional.
- 3- Acercamiento y reconocimiento. Momento de abordaje de la víctima, su familia, comunidad o colectivo étnico, en el que se comprende la forma en la que se han visto afectados por el conflicto armado y la manera como lo han afrontado.
- 4- Inicio de planes de trabajo concertados. Comprende el desarrollo de sesiones de atención en las modalidades individual, familiar y

comunitaria acorde a las orientaciones metodológicas y periodicidad definida.

5- Valoración continuidad o cierre / seguimiento del proceso de atención acorde a los objetivos inicialmente planteados.

### ¿Quiénes realizan la atención psicosocial?

Es realizada por equipos conformados por profesionales en ciencias humanas, ciencias sociales, ciencias de la salud y promotores psicosociales, quienes son víctimas del conflicto armado reconocidas por su experiencia de trabajo en comunidades vulnerables.

Los equipos cuentan con entrenamiento y experiencia específica en atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. Su labor está orientada por las líneas técnicas y metodológicas de la Estrategia de Atención Psicosocial del PAPSIVI, con el fin de que los procesos se adecúen a las necesidades de las personas, familias, comunidades y colectivos étnicos que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia.







#### **Modalidades**

En consonancia con la configuración del daño psicosocial que el conflicto armado ha generado en las víctimas, y que tiene no solamente expresiones individuales, sino que también se encuentran las familiares, comunitarias, colectivas y diferenciales, la atención psicosocial comprende las siguientes modalidades:

- Atención individual.
- Atención familiar.
- Atencion comunitaria.
- Atención colectiva étnica.

Los fundamentos conceptuales y profundizaciones metodológicas para la atención psicosocial se encuentran en la Estrategia de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

<u>Atención Psicosocial Individual.</u> Comprende los procesos dirigidos a favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos que los hechos de violencia han generado en las víctimas. Esta modalidad de atención plantea la posibilidad de realizarse de manera individual propiamente dicha o en grupos cerrados sobre una temática específica.

La estrategia cuenta con dos formas de atención para esta modalidad, de acuerdo a la severidad y complejidad del daño y el sufrimiento emocional:

### Atención en Consejería y Apoyo

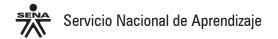
Comprende las acciones de relación de ayuda, en donde se busca la instauración de un proceso preventivo frente a los riesgos de complicaciones en la salud mental de las afectaciones y daños provocados por la violación a los DDHH, promoviendo el desarrollo del potencial humano, favoreciendo las cualidades de afrontamiento y resistencia.

### Atención Terapéutica

Acciones dirigidas al manejo y disminución de respuestas significativamente mayores de malestar y sufrimiento, esperables frente a eventos anormales, provocados por la violación de DDHH, que pueden ser de tipo traumático, cuyo propósito es ayudar en la estabilización y comprensión.









#### **Orientaciones Específicas**

#### Individual

- 1. Fortalecimiento de la autoestima, autoconfianza y de los recursos para el afrontamiento.
- 2. Habilidades para el fortalecimiento en manejo de emociones.
- 3. Solución de problema.
- 4. Apoyo en escenarios de restitución de derechos.
- 5. Reconstrucción en proyecto de vida.
- 6. Fortalecimiento de la identidad de NNA y de su horizonte 8. de vida.
- 7. Atención a NNAJ víctimas de reclutamiento Ilícito en el 9. Transformaciones de la cotidianidad a partir de la desapamomento de estabilización\*.

#### Individual - Grupal

- 8. Fortalecimiento y desarrollo de autoestima en grupo.
- 9. Grupos para el fortalecimiento en solución de problemas.
- 10. Grupos para el desarrollo de proyectos de vida.
- 11. Comprensión grupal del conflicto armado y re-construcción de memoria en NNA.
- 12. Atención grupal para la resiliencia con mujeres lideresas.
- 13. Atención grupal para el empoderamiento de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.

### **Orientaciones Específicas**

#### Individual

- 1. Atención en crisis o primeros Auxilios psicológicos.
- 2. Atención en crisis de segundo orden.
- 3. Afrontamiento de miedo.
- 4. Afrontamiento de la amenaza.
- 5. Afrontamiento de culpa y vergüenza.
- 6. Atención en duelo y re-experimentación de pérdidas.
- 7. Atención a víctimas con antecedentes de violencia sexual.
- Resignificación de la relación con la persona desaparecida forzadamente.
- rición forzada.
- 10. Reconstrucción de sentidos a partir de la experiencia de desaparición.
- 11. Afrontamiento del tránsito en la identidad de los NNAJ víctimas de reclutamiento Ilícito.
- 12. Atención a casos de violencia sexual en NNAJ víctimas de reclutamiento Ilícito
- 13. Afrontamiento de la culpa en NNAJ víctimas de reclutamiento Ilícito
- 14. Afrontamiento de las emociones en NNA
- 15. Afrontamiento del duelo y la pérdida en NNA.
- 16. Atención individual frente a la actualización de la experiencia de tortura.

#### Individual - Grupal

- 17. Grupo para el desarrollo de estrategias para afrontar el miedo.
- 18. Grupos para el enfrentamiento de pérdidas.
- 19. Atención grupal para el manejo de emociones en NNA









Atención Psicosocial Familiar. En esta modalidad de atención, es central comprender la familia desde una concepción plural amplia, diversa, no asociada únicamente al vínculo matrimonial ya que puede tomar diversas formas según los grupos culturalmente diferenciados en donde se releva el derecho de las personas a que libremente configuren sus opciones para establecer una familia.

Siguiendo la estructura de la modalidad de atención individual, la estrategia cuenta con dos formas de atención en lo familiar, de acuerdo a la severidad y complejidad del daño y el sufrimiento emocional:

### Atención en Consejería y Apoyo

- Acciones de relación de ayuda.
- Instalación proceso preventivo frente a complicaciones en la salud mental por las violaciones a los DDHH.
- Favorece cualidades de afrontamiento y resistencia.

incluye acciones de escucha activa, clarificación de sentimientos y validación.

- Impulsa hacia la búsqueda de solución.

### Atención Terapéutica

- Acciones dirigidas al manejo de respuestas significativamente mayores por los hechos de violencia en circunstancias de crisis.
- Atención en aquellos casos donde la rehabilitación total del daño psicosocial es un imposible pero puede contribuirse en su mitigación y en el fortalecimiento de recursos familiares para ello.

### Orientaciones Metodológicas

- 1- Solución de problemas intrafamiliares.
- 2- Afrontamiento frente a la Re-estructuración de Roles.
- 3- Mejoramiento de la comunicación intrafamiliar.
- 4- Habilidades para favorecer la expresión y canalización emocional.
- 5- Trabajo en seguridad y autoprotección.
- 6- Atención a las violencias de género en la familia.
- 7- Atención a casos de reclutamiento llícito en el momento de estabilización.

### Orientaciones Metodológicas

- 1- Protección y cuidado intrafamiliar.
- 2- Afrontamiento del miedo.
- 3- Afrontamiento de la culpa.
- 4- Atención en procesos de duelo.
- 5- Trámite de dificultades en el comportamiento.
- 6- Atención a los efectos transgeneracionales del conflicto armado.
- 7- Atención a casos de violencia sexual y con ocasión del conflicto armado.
- 8- Atención en casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado en Niños, Niñas y Adolescentes.









- 8- Construcción de nuevas narrativas en torno al significado de familia en el marco del reclutamiento ilícito.
- 9- Resignificación de la relación con la persona desaparecida forzadamente.
- 10- Transformaciones de la cotidianidad a partir de la desaparición forzada.
- 11- Reconstrucción de sentidos a partir de la experiencia de desaparición forzada.
- 12- Manejo del duelo y la pérdida en familias con historias de reclutamiento llícito.
- 13- Atención familiar frente a la experiencia de tortura en víctimas de este delito.

<u>Atención Psicosocial Comunitaria.</u> Para la atención psicosocial en la modalidad comunitaria, la estrategia propone cuatro formas de acompañamiento:

- Atención de Situaciones	Fortalecimiento	Reconstrucción de las	Reconocimiento
Emergentes	Colectivo	Memorias	Social
de aparición de nuevas viola-	·	cimiento o la elaboración de procesos que permiten a los colectivos mantener tanto el recuerdo de los hechos violentos como las acciones de afrontamiento que han sido definitivas para poder realizar procesos de reconstrucción	tablecer un marco amplio de comprensión de la violencia del conflicto armado, se orientan hacia el daño que se manifiesta en la estigmatización de las víctimas y sus organizaciones.
		del lazo social.	









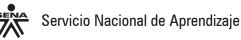
Orientaciones Metodológicas	Orientaciones Metodológicas	Orientaciones Metodológicas	Orientaciones Metodológicas
+ Atención comunitaria de crisis actuales. + Apoyo en procesos de duelo. + Afrontamiento del miedo. + Cuidado colectivo. + Atención a casos de reclutamiento ilícito en el momento de estabilización.	<ul> <li>+ Fortalecimiento de las organizaciones.</li> <li>+ Transformación de conflictos.</li> <li>+ Grupos de apoyo mutuo.</li> <li>+ Fortalecimiento de redes.</li> <li>+ Resignificación de la relación con la persona desaparecida.</li> <li>+ Reconstrucción comunitaria de sentidos a partir de la experiencia de la desaparición forzada.</li> <li>+ Fortalecimiento comunitario frente a la experiencia</li> </ul>	<ul> <li>+ Apoyo en acciones simbólicas o conmemoraciones.</li> <li>+ Procesos de reconstrucción de memoria colectiva.</li> </ul>	+ Comprender la violencia sociopolítica y el conflicto armado.  + Reconocer experiencias de afrontamiento del conflicto armado.  + Promoción de los derechos de las víctimas.
	de reclutamiento ilícito.		

La atención psicosocial en la modalidad colectiva étnica para el pueblo gitano y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se encuentra establecida en los módulos étnicos del PAPSIVI, que tienen como objetivo contribuir a la reconstrucción de los vínculos, tejido social y cohesión sociocultural, y al fortalecimiento de los recursos y estrategias de afrontamiento que afiancen la autonomía y participación de las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos como sujetos colectivos de derechos.

En la modalidad colectiva étnica se trabaja atención en situaciones críticas, reproducción cultural y de su identidad, formas organizativas, tejido social y cultural, prácticas identitarias y tradicionales.











Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas y PAPSIVI

Acciones afirmativas: es la perspectiva que orienta el desarrollo de acciones por parte del Estado para reconocer las características y potencialidades particulares de unos determinados ciudadanos, de modo que por medio de estas se reduzcan escenarios de desigualdad en lo social, político, cultural o económico. Estas acciones se sustentan en la premisa del "trato distinto a los distintos", en tanto hace referencia a sujetos de especial protección constitucional.

Acción sin daño: es un enfoque ético que propone que, en el momento de plantear las acciones y evaluar sus consecuencias, se incluya un análisis de las mismas desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan considerando, además de otros criterios, unos principios mínimos -o ética de mínimos- como acuerdos

y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad.

Atención psicosocial: todos aquellos procesos articulados tendientes a favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Enfoque de curso de vida: marco que permite el análisis del conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo a los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las cuales están marcadas por trayectorias

y transiciones significativas. Lo anterior, está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la-vida, por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos.

Enfoque de derechos: marco de toda actuación estatal, gubernamental y ciudadana, que contribuye a la vigencia los derechos fundamentales Constitución consagrados en la Política de 1991. Además significa la comprensión de las víctimas como sujetos de derechos (tanto individuales como colectivos), que a través de la política de asistencia, atención y reparación, pueden tener acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral.









Enfoque diferencial: marco que hace referencia a las especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones, tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamiento forzado. En cuanto a los grupos étnicos. los Decretos-Leyes 4634 y 4635 de 2011 reconocen sus formas y costumbres propias frente a los daños producidos con ocasión del conflicto armado interno, como son los daños colectivos y daños individuales con efectos colectivos.

Enfoque psicosocial: perspectiva sustenta las acciones tendientes a reparar la dignidad humana, generar condiciones para la exigencia de los derechos, y devolver a estas personas y comunidades la autonomía y el control sobre sus vidas y sus historias, entre otras cosas porque reconoce y valida las potencialidades y capacidades con las que cuentan las personas y las comunidades para recuperarse y materializar sus proyectos de vida.

Enfoque transformador: marco que busca que las medidas de reparación contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

Medida de Restitución: hace referencia a restablecer la situación que existía antes del acto de violación a los DDHH o al DIH. buscando no devolver a las personas en las condiciones de vulnerabilidad que permitieron que los hechos de violencia ocurrieran.

Medida de Indemnización: se refiere a un monto de dinero por los daños sufridos por la violación a los DDHH o al DIH.

Medida de Rehabilitación: todas aquellas medidas orientadas a consequir el restablecimiento de las condiciones físicas, mentales y psicosociales de las víctimas.

Medida de Satisfacción: medidas de naturaleza simbólica que permita la

reparación de la víctima, la comunidad y su entorno. Por ejemplo: actos conmemorativos. monumentos públicos, entre otros.

Medida de Garantías de No Repetición: medidas que aseguren que las víctimas y la sociedad no serán objeto, nuevamente de las mismas u otras violaciones a los DDHH o al DIH.

**Técnicas** narrativas: técnicas que privilegian el lenguaje verbal y escrito, recurren a los códigos simbólicos que se crean habitualmente y que son de uso cotidiano. Se orientan hacia la comprensión de situaciones bajo la premisa de que cada experiencia es relatada desde una mirada particular y evitan la referencia a una verdad oficial o única. Se privilegia la esfera simbólico cognitiva y comportamental.

Técnicas expresivas: técnicas que se ubican en el campo simbólico artístico y cultural, cuentan con una semiótica particular que se refiere a lo estético, lo escénico y lo arquetípico. Son herramientas orientadas a explorar las esferas trascendental, emocional v simbólico cognitiva.









Técnicas performativas: técnicas que por sí mismas tienen un efecto en la realidad. En la lingüística se considera así a las expresiones que poseen la condición de superar la afirmación o descripción y trascender a la transformación de la realidad. En el campo de lo psicosocial las herramientas de este tipo son aquellas que en sí mismas producen cambios en la intersubjetividad, que tienen efectos inmediatos en las interacciones sociales. Entre estas herramientas se encuentran las inspiradas en el sociodrama, psicodrama, el teatro del oprimido y otras técnicas activas. Se orientan primordialmente hacia la esfera relacional, pero afectan las físicas, comportamentales, emocionales cognitivo-simbólicas.

Víctimas: aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.











Centro Nacional de Memoria Histórica. Aportes teóricos y metodológicos para la valoración de los daños causados por la violencia. 2014

Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", sus Decretos Reglamentarios y Decretos con Fuerza de Ley.

Ley 1751 de 2016. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Salud y Protección Social. Circular 018 de 2018. Atención integral en salud a víctimas del conflicto armado interno.

Ministerio de Salud y Protección Social. Estrategia de Atención Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado. Bogotá, 2017.

Ministerio de Salud y Protección Social. Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – Estrategia de Atención Psicosocial. Bogotá, 2017

Ministerio de Salud y Protección Social. Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial. Bogotá, 2017.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 0429 de 2016 "por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud".





ATRIBUCIÓN, NO COMERCIAL, COMPARTIR IGUAL

Este material puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.



PROGRAMA	Atención con Enfoque Psicosocial a Víctimas del	
	Conflicto Armado	
NOMBRE DEL OBJETO	Política Pública de Atención, Asistencia y	
/ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Reparación Integral a las Víctimas y PAPSIVI	
EXPERTOS TEMÁTICOS	Diana Consuelo Olarte	
DISEÑADORA GRÁFICA	Caren Xiomara Carvajal Pérez	
PROGRAMADORA	Nilda Inés Camargo Suescún	
ASESORA PEDAGÓGICA	Luisa Fernanda López Carrascal	

NOTA:

El curso virtual "Atención con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado", fue desarrollado en Convenio de Asociación 328 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Federación Médica Colombiana. Sus contenidos presentan actualizaciones y su diseño curricular fue modificado para responder a la metodología PHVA del SENA.